

ACORDADA Nº: 23150

Mendoza,

VISTO:

El "Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Nacional de Cuyo y el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza", y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio las partes acordaron implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Que teniendo en cuenta la inminente implementación de los proyectos de Modernización de Gestión del Poder Judicial y de la Gestión del Registro Público de la Propiedad Inmueble, ambos financiados por el Banco Mundial, resulta necesario celebrar un Convenio Especifico entre ambas que permita al Poder Judicial consultar ciertos puntos de los proyectos con profesionales destacadas en la materia que designará la Universidad.

Que el mencionado convenio tiene por objeto la consultoría en todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos permitiendo controlar, validar y aprobar los hitos que formen parte de los mismos, asesorar en las decisiones que surjan del proceso de análisis y relevamiento para su posterior reingeniería, asesorar en metodologías, tecnologías y buenas prácticas a utilizar dentro de los marcos de cada proyecto, proponer la estructura organizativa, la metodología y los recursos (humanos y técnicos) necesarios para el futuro mantenimiento y adaptación de las aplicaciones que se realicen.

Que a fin de suscribir el convenio específico citado, que figura como Anexo al presente acuerdo, debe procederse a la tramitación de la aprobación del mismo y autorización al señor Presidente a su firma por parte de la Sala III de la Suprema Corte de Justicia.

Por lo expuesto, y de conformidad con las normas legales en vigencia, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

I.- **Aprobar** el "Acuerdo Especifico de Colaboración entre la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional y la Suprema corte de Justicia de la Provincia de Mendoza", referido a consultoría a aplicar en los proyectos de Modernización de Gestión del Poder Judicial y de la Gestión del Registro Público de la Propiedad Inmueble, que se encuentra como Anexo del presente Acuerdo.

II.- **Autorizar** al Sr. Presidente del Alto Tribunal, Dr. Alejandro Pérez Hualde, a su firma.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.

Ma. /AS.

ANEXO

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD REGIONAL MENDOZA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Entre el Poder Judicial, de la provincia de Mendoza, con domicilio en calle Av. España 480 de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, de ahora en adelante "El Poder Judicial", representada en este acto por el Dr. Alejandro Pérez Hualde DNI N° 10.564.738, en calidad de Presidente de la Suprema Corte de Justicia y la Facultad Regional Mendoza, de la Universidad Tecnológica Nacional, de ahora en adelante "La Universidad", con domicilio en calle Rodríguez 273, de la ciudad de Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su decano, el Ing. Eduardo Balasch, LE 8.145.296, y dentro de los objetivos generales establecidos en el "Convenio marco de Cooperación Mutua" suscripto por ambas instituciones, se acuerda celebrar el presente Acuerdo Específico referido al "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL Y DE LA GESTIÓN DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE FINANCIADO POR BANCO MUNDIAL", el que permitirá a "El Poder Judicial": Participar en todas las etapas del ciclo de vida del proyecto permitiendo controlar, validar y aprobar los hitos que formen parte del mismo. Consensuar decisiones que surjan del proceso de análisis y relevamiento para su posterior reingeniería. Incorporar las metodologías, tecnologías y buenas prácticas a utilizar en el marco del proyecto y definir la estructura organizativa, la metodología y los recursos (humanos y técnicos) necesarios para el futuro mantenimiento y adaptación de las aplicaciones. El mencionado servicio de consultoría se prestará de acuerdo a la modalidad que se detalla en los siguientes artículos: ARTÍCULO 1º: La Universidad por intermedio de la Facultad Regional Mendoza, se compromete a suministrar los recursos humanos para el proyecto, mediante personal profesional especializado del GRID TICs (Grupo UTN de Investigación y Desarrollo en TICs) prestando funciones de asesoramiento, servicios profesionales de capacitación, supervisión de proyecto, y colaborando en todas las etapas que se requieran para cumplir el proyecto de conformidad con las condiciones que se detallan en el anexo. ---

ARTÍCULO 2º: El desarrollo de las actividades y cumplimiento de las obligaciones que "El Poder Judicial" asume por medio del presente convenio, se llevarán a cabo a través de la Dirección de Informática, a cuyo efecto se compromete a prestar el apoyo institucional necesario para poder cumplimentar en tiempo y forma el cronograma acordado, con los recursos humanos designados que se acompaña en el Anexo, punto 3. -----

ARTÍCULO 3º: "El Poder Judicial" abonará a "La Universidad", la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE (\$117) por hora reloj de prestación efectiva del servicio convenido, que serán aplicados a la atención de las erogaciones requeridas de servicios profesionales de capacitación, asesoramiento y consultoría ejecutados durante el año 2010. "El Poder Judicial" abonará a "La Universidad", la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA (\$140) por hora reloj de prestación efectiva del servicio convenido, que serán aplicados a la atención de las erogaciones requeridas de servicios profesionales de capacitación, asesoramiento y consultoría ejecutados durante el año 2011. El abono se efectivizará en forma mensual respecto de la liquidación que se realice detallando la cantidad de horas de prestación del servicio del mes vencido, a los treinta días (30) de presentación de la factura, previa conformidad de la misma por parte del Coordinador de la Dirección de Informática del Poder Judicial, designado en el Anexo punto 3.

Se estima una prestación mensual de 32 hs. de servicio de consultoría. Por lo tanto el presente convenio se cuantifica en una suma de PESOS: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$3.744,00) por mes para el año 2010 y de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS

SESENTA (\$53.760,00) para el año 2011, por lo que el total del presente convenio asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEITE MIL QUINIENTOS CUATRO (\$57.504,00) comprensivo de todos los gastos que demande la labor encomendada.-----

ARTÍCULO 4º: "La Universidad" toma a su cargo las siguientes obligaciones:

- a) Seleccionar y asignar el personal profesional especializado del GRID TICs para la realización de la tarea encomendada, manteniendo al "Poder Judicial" indemne de cualquier reclamo que con motivo o en ocasión de la selección y asignación se pudiera provocar. El personal seleccionado y asignado que la Universidad afecte para el cumplimiento del objeto del presente convenio no tendrá ninguna relación con "El Poder Judicial.
- b) Administrar los fondos afectados al cumplimiento del convenio.
- c) Realizar los trabajos, relevamiento y tareas complementarias requeridas para el mejor desarrollo del convenio.
- d) Cumplimentar la totalidad de las obligaciones emergentes del régimen laboral y previsional aplicable al personal que afecte a la ejecución del presente convenio, asumiendo también a su cargo la responsabilidad que con motivo o en ocasión de éste puedan derivarse hacia terceros.
- e) Realizar el control de asistencia de las personas afectadas al desarrollo del proyecto por parte del Poder Judicial y presentarlo mensualmente a la Dirección de Informática.

ARTÍCULO 5º: "El Poder Judicial" se compromete a:

- a) Designar un coordinador de tareas de entre los funcionarios de la Dirección de Informática.
- b) Realizar las tareas de análisis, diseño e implementación para colaborar en la ejecución del Proyecto de Modernización, acorde al asesoramiento brindado por "La Universidad".
- c) Designar personal suficiente para cumplir con el apartado anterior "b", ajustándose a los horarios establecidos en el Anexo, punto 1.
- d) Ingresar en tiempo y forma a "La Universidad" los fondos necesarios a fin de garantizar el desarrollo de los trabajos acordados, conforme al procedimiento señalado en el artículo tercero.

ARTÍCULO 6º: La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio hará incurrir en mora automática a la incumplidora, sin necesidad de requerimiento o notificación previa alguna.-----

ARTÍCULO 7º: "Universidad" designará un Coordinador de Proyecto que será quien desarrolle las tareas de coordinación junto al funcionario designado de la Dirección de Informática.-----

ARTÍCULO 8º: La "La Universidad" presentará al "Poder Judicial", al finalizar sus servicios, un informe final de las tareas desarrolladas.

ARTÍCULO 9º: En caso de controversia, ambas partes renuncian expresamente al fuero federal y aceptan dirimir los conflictos que pudieran derivarse del presente convenio, en los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los siete días del mes de diciembre de dos mil diez.-----

Dng Alejandro Balasch
DNI 18104529638
Presidente
Fundación Regional Mendoza
Provincia de Mendoza Argentina

DETALLE DEL PROYECTO

1) Descripción general

La prestación de los servicios de consultoría y asesoramiento en el ciclo de vida de desarrollo orientado a objetos y el uso de la plataforma Java, que la "La Universidad" brindará a "El Poder Judicial", comprenderá los siguientes aspectos generales:

- Plataforma Java: Standard Edition y Enterprise Edition
- Análisis y diseño orientado a objetos
- Programación orientada a objetos
- Utilización de UML
- Aplicación de patrones de diseño
- Enterprise Java Beans 3.0 (EJB)
- Java Database Connectivity (JDBC)
- Java Persistence API (JPA)
- Java Server Pages (JSP)
- Servlets
- Java Server Faces (JSF)
- Servidores de aplicaciones Enterprise Edition
- Participar en todas las etapas del ciclo de vida del proyecto permitiendo controlar, validar y aprobar los hitos que formen parte del mismo.
- Asesorar en las decisiones que surjan del proceso de análisis y relevamiento para su posterior reingeniería.
- Asesorar en las metodologías, tecnologías y buenas prácticas a utilizar en el marco del proyecto.
- Proponer la estructura organizativa, la metodología y los recursos (humanos y técnicos) necesarios para el futuro mantenimiento y adaptación de las aplicaciones.

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Poder Judicial, los días martes y jueves de 9:00 a 13:00.

2) Duración del servicio:

El presente convenio tendrá una duración estimada en 416 hs., con inicio en fecha 15/12/2010 y finalización el 31/12/2011.

"El Poder Judicial" y la "La Universidad" acordarán los recesos que se estimen pertinentes en base a las necesidades de servicio, durante los cuales "El Poder Judicial" no abonará concepto alguno a la "La Universidad".

3) Personal Asignado al Proyecto

Por la "La Universidad", se designan los siguientes profesionales especialistas y capacitadores del GRID TICSs (Grupo UTN de Investigación y Desarrollo en TICs):

- Coordinación de Proyecto: Ing. Santiago Pérez - DNI 14.065.374
- Consultor: Ing. Atilio Ranzuglia - DNI 25.984.746

Por el Poder Judicial, Dirección de Informática, se designa:

- Coordinación de Proyecto: Ing. Mariano Cano - DNI: 17.683.289
- Desarrollo del Proyecto: personal a designar por la Dirección de Informática, en relación laboral con "El Poder Judicial".

